

CÓRDOBA, 07 FEB 2020

VISTO

La Resolución Decanal N° 03/2020 respecto al rubro Equipo educacional y recreativo - 1° trimestre de 2020.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Programa de Fortalecimiento Institucional (Profoin).

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el pago de pesos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y siete c/00/100 (\$ 84.577,00.-) a la firma Hernán Aguilar, CUIT N° 20-21321909-0, según factura C N° 00005-00000047, de fecha 18 de febrero de 2020 correspondiente a anticipo para construcción de ocho mesas con bancos para estudiantes de la FCC.

Artículo 2°: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fuente: Profoin – Actividad 32 - D2.

Artículo 3°: Protocolícese. Gírese a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.


Lic. Jorge Guevara
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N° 067


Mgter. Mariela Lucresia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba